

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 153-2023-MPH/CM

Huancayo, 20 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 11 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 478-2023-MPH/CM de 06 de diciembre de 2023; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 153-2023-MPH/CM de 20 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponden a los regidores las atribuciones y obligaciones de formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el inciso ii) del numeral 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles; y, en su numeral 33) establece que también tiene la atribución de fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores;

Que, el último párrafo del artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, el acto de fiscalización debe concluir con un informe detallado y por escrito al Concejo Municipal, promoviendo el esclarecimiento de hechos y formulando conclusiones y recomendaciones, en concordancia con el numeral i) del Art. 22 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

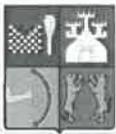
Que, mediante Resolución N° 478-2023-MPH/CM de 06 de diciembre de 2023 se resolvió invitar a la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y al Subgerente de Planes y Cooperación Técnica para que informen ante el pleno sobre la situación actual del vínculo laboral del Sr. Johan Aramis Coronel Llacta respecto a la Orden de Servicio N° 504 del 03 de mayo del 2023 por el monto de S/. 10,500.00 soles y su actuación como área usuaria en función a los hechos denunciados en el diario Correo el día miércoles 29 de noviembre en la página 11 del diario en mención bajo el titular el festín de los asesores en la Municipalidad Provincial de Huancayo; y; con Acuerdo de Concejo Municipal N° 153-2023-MPH/CM de 20 de diciembre de 2023 se aprueba no suspender el debate respecto a este punto de agenda;

Que, continuando con el debate de la Estación de Orden del Día el Reg. Sabino Blancas Chávez señala que el Plan Estratégico Institucional que es materia de pago al señor Johan Aramis Coronel Llacta con la Orden de Servicio N° 504 es idéntico al de la gestión anterior, solo se han cambiado el logo que ahora dice “Gestión con Lucha” después de ese cambio, el índice, el desarrollo todo lo demás es igual, no se trata de las estructuras se trata del contenido de este entregable por lo que considera que se ha cometido un delito al aprobar y dar la conformidad de este trabajo desarrollado, proponiendo que se deriven todos los actuados a la Procuraduría Pública Municipal para que el señor Johan Aramis Coronel Llacta asuma las acciones legales que correspondan por los graves indicios posibles de delitos de falsedad genérica y cobros indebidos, y contra los funcionarios que correspondan; el Secretario General menciona que de acuerdo al último párrafo del artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal las fiscalizaciones que realicen los regidores deben de culminar con un informe escrito el cual no se ha presentado; luego de un amplio debate el señor Alcalde somete a votación el pedido del Reg. Sabino Blancas Chávez;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José Sabino Arge
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- NO APROBAR la propuesta del Reg. Sabino Blancas Chávez para que se derive la Orden de Servicio N° 504 del 03 de mayo del 2023 y todos los actuados a la Procuraduría Pública Municipal, para que el señor Johan Aramis Coronel Llacta y los funcionarios responsables asuman las acciones legales que correspondan; en Consecuencia, procédase a su archivo una vez consentido el presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvinó Arge
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuka Rivera
ALCALDE